



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jorge Iván Velásquez Restrepo
Demandado: Alejandra Sierra Londoño y José Velásquez Quintero
Radicado: 05001-31-03-001-2021-00369
Decisión: Tiene en cuenta abonos; acepta sustitución de poder y Requiere parte demandante

Para todos los efectos legales subsiguientes, téngase en cuenta la cancelación de las siguientes obligaciones por parte de la codemandada ALEJANDRA SIERRA LONDOÑO: Pagaré a la orden sin número por \$116.000.000. a favor de JORGE IVAN VELASQUEZ RESTREPO; Pagaré a la orden sin número por \$30.000.000 a favor de JORGE IVAN VELASQUEZ RESTREPO y Letra de Cambio por \$15.000.000 a favor de ALBA LUCY ÍNEDA SANCHEZ. En consecuencia, la ejecución continuará única y exclusivamente por las cuatro (4) letras de cambio que se encuentra pendientes de pago.

Se ACEPTA LA SUSTITUCION DE PODER que hace el Dr. JUAN DIEGO VELASQUEZ RESTREPO en favor del Dr. JAVIER

ALBEIRO MEJIA ARISTIZABAL, por lo que se le reconoce personería a este último para continuar representando judicialmente a los demandantes JORGE IVAN VELASQUEZ RESTREPO y ALBA LUCY PINEDA SANCHEZ. Artículo 75 del C. Gral del Proceso.

SE REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva allegar constancia de la notificación del codemandado JOSE VELASQUEZ QUINTERO o en su defecto, procurar la misma dentro del término de los treinta (30) siguientes a la notificación de este proveído, sopena de dar aplicación a la preceptiva del artículo 317 del C. Gral del Proceso.

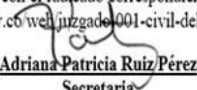
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Dgp